

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. SOFÍA NAYA GARZA, MELISA QUINTANILLA PETROCCHI Y LAURA PRISCILA HERNÁNDEZ VILLANUEVA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DESPOJO DE INMUEBLES.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MARZO DE 2025

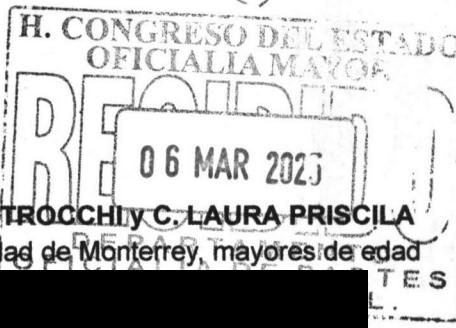
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

(5.50v)

INICIATIVA DE REFORMA
H. Congreso del Estado de N.L. Legislatura LXXVII



C. SOFÍA NAYA GARZA, C. MELISA QUINTANILLA PETROCCHI y C. LAURA PRISCILA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, estudiantes de la Universidad de Monterrey, mayores de edad y en pleno ejercicio de nuestros derechos.

[REDACTED] comparecemos en nuestra calidad de ciudadanas y en el ejercicio de las facultades y derechos que nos otorga el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Con respeto, acudimos ante esta soberanía para presentar una iniciativa de reforma a la Reforma al Código Penal de Nuevo León (en materia de despojo de inmuebles)

Artículo 305. Despojo de Inmuebles

El que, con violencia o amenazas, o de cualquier otro modo, despoje a otro de la posesión de un inmueble, será sancionado con pena de prisión de cinco a diez años y multa equivalente a cinco mil días de salario mínimo.

Modificación propuesta: El que, con violencia o amenazas, o de cualquier otro modo, despoje a otro de la posesión de un inmueble, será sancionado con pena de prisión de cinco a diez años, multa equivalente a cinco mil días de salario mínimo y, en caso de que el inmueble afectado esté registrado en el Registro Digital de Propiedades, la pena será incrementada en un 20% si el despojo se realizó mediante fraude o alteración de documentos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modificación propuesta al artículo 305 busca fortalecer la protección jurídica de los propietarios y poseedores legítimos de inmuebles, especialmente en el contexto de la digitalización de los registros de propiedad. La reforma introduce un aumento del 20% en la pena cuando el despojo se realiza mediante fraude o alteración de documentos y afecta un inmueble registrado en el Registro Digital de Propiedades.

Razones para la reforma:

- Aumento de los fraudes inmobiliarios: En los últimos años, ha habido un incremento en los casos de despojo de inmuebles mediante documentos alterados o fraudulentos, lo que afecta gravemente la seguridad jurídica de los propietarios.
- Digitalización y prevención de delitos: Con la creación del Registro Digital de Propiedades, se busca que la información sobre inmuebles sea más transparente y confiable, pero también es necesario endurecer las penas para evitar su mal uso.
- Efecto disuasorio: Al incrementar la pena en los casos donde se utilicen métodos fraudulentos para despojar a alguien de su propiedad, se desincentiva la comisión de estos delitos y se refuerza la confianza en el sistema de registro de propiedades.

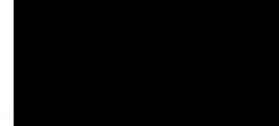
Melisa Quintanilla

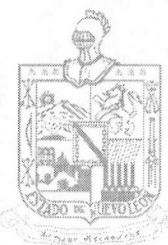


Priscila Hernández



Sofía Naya Garza





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

[REDACTED]

Municipio:

Teléfono(s):

[REDACTED]

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo:

[REDACTED]

Si autorizo

No autorizo

Sofía Naya Garza

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

